

Información precontractual según normativa de transparencia bancaria

Gracias por mostrar interés en la tarjeta VISA CLASSIC BSAB

En cumplimiento de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo y de la Circular 5/2012 de 27 de junio del Banco de España, te damos esta información para que, como solicitante, entiendas bien qué estás contratando si decides contratar una *tarjeta de crédito*.

Como Solicitante, puedes solicitar la emisión de la Tarjeta a tu nombre y también al de otras personas que designes como *beneficiarios*. En cualquier caso, el Titular de la Tarjeta será el responsable de la utilización correcta de la Tarjeta de acuerdo con las condiciones del contrato. Tú como Solicitante, además, asumes los derechos, obligaciones y responsabilidades indicadas en el contrato de Tarjeta.

Aquí tienes las condiciones y características del producto.

Información normalizada europea (en adelante, “INE”) sobre el crédito al consumo.

Las informaciones resaltadas en **negrita** son especialmente importantes para ti.

Para que este documento se entienda mejor, los conceptos que aparecen escritos en *cursiva* están explicados en el glosario que acompaña a este documento. Si tienes alguna duda, pregúntanos.

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista

Prestamista	Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el “ Banco ”)
Dirección	Plaça de Sant Roc, nº 20, Sabadell (08201)
Número de teléfono	900.700.010

Correo electrónicoinfoBS@bancsabadell.com

Dirección de página web

www.bancsabadell.com

2. Descripción de las principales características del producto de crédito

Tipo de crédito**Tarjeta de crédito VISA CLASSIC BSAB**

Importe total del crédito**Límite de crédito: 1.700 euros**

Es el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del *consumidor* en el marco de un contrato de crédito.

Límite autorizado adicional: 0 euros**Importe total del crédito: 1.700 euros****Límite de débito en cajero automático: 600 euros**

Condiciones que rigen la disposición de fondos.

Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.

Tú, puedes **usar tu Tarjeta** dentro de **los límites y periodos establecidos**. Las tarjetas son personales y solo tú puedes usarlas para comprar en comercios (físicos u online) que acepten Visa o MasterCard, y para sacar dinero en cajeros automáticos del Banco o de otras entidades, tanto a débito como a crédito cuando el cajero lo permita. También puedes hacer otras operaciones que el Banco permita en cada momento.

Cuando recibas la Tarjeta debes **activarla y guardar tu PIN en secreto**. Nadie que no seas tú puede conocer tu PIN. Si la Tarjeta permite el pago sin contacto (tecnología "Contactless"), no tendrás que introducir el PIN ni ningún otro sistema para aprobar el pago en operaciones inferiores al límite establecido en cada momento (actualmente en España es de 50 euros).

Límites de la Tarjeta: Tu Tarjeta tiene un **límite mensual de crédito** y un **límite autorizado adicional**. Las cantidades son las que te hemos indicado antes. Si gastas más del límite de crédito y empiezas a usar el límite autorizado adicional, este exceso será cobrado al día siguiente de tu cuenta. Siempre que se disponga de saldo y sin consumir límite de crédito.

El límite de crédito podrá modificarse:

1. A petición del Solicitante.
2. Previa propuesta por parte del Banco:
 - 2.1 Mediante comunicación del nuevo límite de crédito que deberás aceptar expresamente y de forma previa.
 - 2.2 Mediante comunicación del nuevo límite de crédito de acuerdo con lo establecido en el contrato para realizar una modificación contractual y únicamente cuando no estés realizando el pago bajo la modalidad de pago aplazado (*revolving*).
3. A través del sistema de gestión de límites por intervalos de importe que permite al Banco, si lo considera adecuado tras evaluar tu capacidad de pago y si lo has aceptado de forma expresa, revisar el límite del crédito dentro de los márgenes indicados a continuación:
 - Si el límite actual es inferior o igual a 300€ - puede revisarse cada tres (3) meses con un incremento de hasta un máximo de 300€.
 - Si el límite está entre 301 € y 1.500€ - puede revisarse cada tres (3) meses con un incremento máximo del 50% sobre el límite actual.
 - Si está entre 1.501€ y 3.000€ - puede revisarse cada tres (3) meses con un incremento máximo del 40% sobre el límite actual.
 - Si está entre 3.001 y 6.000€ - puede revisarse cada seis (6) meses con un incremento máximo del 30% sobre el límite actual.
 - Si es superior a 6.000 € y hasta un máximo de 30.000 € - puede revisarse cada año con un incremento máximo posible del 20% sobre el límite actual.

La concesión del límite de crédito depende en todos los casos de la previa evaluación de tu solvencia y que superes los criterios de concesión de riesgo del Banco.

Debes **proteger tu Tarjeta y avisar al Banco inmediatamente si la pierdes o te la roban**. Tienes la **obligación de guardar y mantener en secreto todas tus claves y contraseñas** del Banco. **No elijas un PIN que se pueda adivinar fácilmente** y, por supuesto, no lo escribas ni en la Tarjeta ni en un papel al lado de la Tarjeta. **Tampoco utilices la Tarjeta en dispositivos que puedan parecer manipulados o falsos**. Haz caso siempre de todas las recomendaciones de seguridad que te hagamos desde el Banco.

Si usas la tecnología sin contacto, toma precauciones extras para proteger tu seguridad.

Si pierdes tu tarjeta, te la roban o alguien la usa sin tu permiso, avisa inmediatamente al Banco en cualquier oficina o llama al número de teléfono de atención al cliente que está en tu Contrato y en el documento que te enviamos todos los meses con las operaciones de tu Tarjeta.

El Banco puede bloquear o cancelar tu Tarjeta por motivos de seguridad; por la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta, si como consecuencia de tu uso se produce un aumento significativo del riesgo de impago, por incumplimiento de tus obligaciones de pago, en caso de reclamación administrativa o judicial en tu contra, si apareces en un fichero de morosidad, si sufres un embargo de tus bienes o has sido declarado en concurso. Si esto pasa, el Banco te informará del bloqueo o de la cancelación de tu Tarjeta y de por qué ha sido.

Si tu Tarjeta se extravía, es sustraída o se la apropia un tercero, **solo serás responsable de un máximo de 50 euros si informas inmediatamente al Banco en cuanto te des cuenta de ello.** No lo serás si no has podido detectar la pérdida, sustracción o la apropiación indebida de la tarjeta, o la pérdida se debe a la actuación de empleados del Banco o terceros que trabajen para éste. Si has actuado fraudulentamente o incumples, deliberadamente o por negligencia grave, las obligaciones de custodia de la tarjeta y las credenciales de seguridad o de comunicación sin retraso al Banco del extravío o sustracción, responderás de todas las pérdidas que sufras.

Cómo y cuándo debes informar al Banco de cualquier operación hecha con tu tarjeta que no reconozcas: tienes que hacerlo **cuanto antes**, tan pronto como te des cuenta y, como máximo, en los 13 meses siguientes a la operación en cuestión. Una vez que lo comunicas al Banco, no tienes que asumir ningún cargo en tu Cuenta por las operaciones no autorizadas que pudieran producirse a partir de ese momento. **El Banco te devolverá el importe de las operaciones que considere como no autorizadas** al final del siguiente *día laborable* al que hagas la comunicación, salvo que el Banco considere que son cargos ocasionados por una actuación engañosa del Titular de la Tarjeta o por una desatención grave de sus obligaciones, especialmente de la conservación y utilización adecuada de la Tarjeta y de la protección de sus claves de seguridad.

Duración del contrato de crédito.	Indefinida. Este Contrato no tiene fecha de fin.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Modalidad de pago predeterminada: Pago total diferido mensualmente Puedes elegir cómo pagar los importes debidos por el uso de la Tarjeta de Crédito de las siguientes formas: • Pago total a fin de mes: al finalizar cada mes, se suma la cantidad total de las disposiciones realizadas (por ejemplo, compras) y el dinero que hayas sacado con tu Tarjeta y para pagarla se resta dicho importe de la cuenta. • Pago aplazado modo revolving mediante el pago de un importe fijo al mes: puedes elegir cuánto pagar cada mes, pero nunca puede ser menos de la mayor de estas dos cantidades: 30 euros o el 4,00% de la cantidad de crédito que hayas usado. El Banco puede modificar este porcentaje o bien aplicar uno distinto en caso de que te encuentres en situaciones de vulnerabilidad o similares. • Pago aplazado modo revolving mediante el pago de un porcentaje mensual sobre el importe total del crédito usado: tú decides cuánto pagar cada mes basado en un porcentaje del capital dispuesto al mes, pero nunca menos de la mayor de estas dos cantidades: 30 euros o el 4,00% de la cantidad de crédito que hayas usado. El Banco puede modificar este porcentaje o bien aplicar uno distinto en caso de que te encuentres en situaciones de vulnerabilidad o similares. Importante: La principal característica de la modalidad de pago aplazado revolving es que puedes disponer hasta el límite de crédito concedido sin tener que abonar su totalidad a fin de mes o en un plazo determinado. Este límite disminuye a medida que se realizan Compras o disposiciones de efectivo en cajeros. A su vez, los reembolsos mensuales del crédito revolving reconstituyen el límite de crédito disponible, es decir, el capital amortizado en cada cuota vuelve a estar disponible para nuevas disposiciones, de forma similar a una línea de crédito. Por este motivo, el crédito tiene una duración indefinida o definida prorrogable de forma automática. Te advertimos que si en las formas de pago “revolving” eliges una cuota de importe reducido ello puede dar lugar a que el pago del crédito se alargue en el tiempo. Lo que supone el pago de un mayor importe de intereses. Ten en cuenta el coste del crédito (en especial el tipo deudor y TAE) que se aplica al crédito revolving, según se detalla más adelante en este documento junto a un ejemplo representativo. La cuota que elijas para devolver el crédito comprenderá una parte destinada a la amortización del capital junto al pago de los intereses y comisiones que corresponda para cada mes. Si

puntualmente la cuota no permitiera cubrir el pago total de los intereses y las comisiones a pagar para una cuota mensual en concreto, y el porcentaje mínimo de capital que establezca el Banco en cada momento, el importe de la respectiva cuota mensual se incrementará en lo necesario para incluir dichos conceptos. Por tanto, el Banco te cobrará ese mes un importe superior al previsto según la cuota elegida.

Liquidación: los pagos que debes hacer en cada liquidación se cargarán en tu Cuenta el último día laborable del mes. En esta liquidación se incluirán las operaciones que hayas hecho con tu Tarjeta y que hayan sido recibidas por el Banco antes del día 26 de cada mes o el día laborable anterior. Puedes consultar el detalle de tus operaciones con la Tarjeta en el resumen mensual que el Banco te proporciona.

Fraccionamiento: puedes dividir el pago de tus operaciones cargadas en cuenta (por ejemplo, compras) de importe igual o superior al importe mínimo fijado por el Banco mediante pagos fraccionados divididos por importes iguales formados de capital e intereses, en plazos de, por ejemplo, 3, 6, 9, 12, 18, 24 o 36 meses, u otros, según tu elección de acuerdo con las opciones que establezca el Banco como elegibles en cada momento. En función del importe de la operación el Banco podrá limitar los plazos a escoger para el pago de la operación fraccionada. Para hacerlo, debes pedirselo al Banco. En el momento de seleccionar esta modalidad de pago el Banco te facilitará el detalle de los importes, periodos y condiciones de pago (TIN, TAE...) de la operación fraccionada. En este caso, por lo que se refiere a la operación fraccionada, sólo se incluirá dentro de las operaciones a pagar a fin de mes el plazo concreto que corresponde a cada período de pago, junto con los intereses calculados al tipo de interés establecido en las Condiciones Particulares de tu Tarjeta o al tipo de interés que el Banco te diga cuando pidas este fraccionamiento.

Pago de la operativa a débito: puedes usar tu tarjeta para sacar dinero en efectivo de cajeros automáticos del Banco y de otros bancos a débito, es decir, usando directamente el dinero de tu Cuenta, siempre y cuando el cajero lo permita. El importe se carga en ese momento en la Cuenta.

También en el supuesto de que el Titular realice una operación de compra cuyo importe supere el límite de crédito mensual de la tarjeta o el importe del límite autorizado adicional que en su caso se prevea en el contrato, dicha operación no podrá disponerse contra el límite de crédito sino que se cargará íntegramente como operación de débito siempre que se disponga de saldo en la cuenta vinculada en el contrato de tarjeta y el importe no sea superior al límite máximo a débito diario o mensual de compras en comercios previsto en el contrato. En caso contrario, no podrá realizarse el pago de la operación mediante la tarjeta. Las operaciones adeudadas

contra la cuenta no consumirán límite de crédito mensual. Los pagos que hagas para eliminar tu deuda con el Banco se aplicarán en este orden: se cubrirán primero los intereses de demora, después los gastos por reclamación de posiciones deudoras, los intereses ordinarios, las comisiones y otros gastos y después el saldo de la cuenta y el importe de las operaciones realizadas.

Importe total que deberás pagar.

Esto es, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con tu crédito.

Deberás pagar al Banco lo siguiente:

El importe del crédito que hayas usado y, además, dependiendo de la modalidad de pago que elijas:

- Interés nominal anual por aplazamiento/fraccionamiento de la cantidad del crédito que hayas utilizado: 18,00%

Y, si haces alguna de estas cosas:

Operativa a crédito:

- **Comisión por retirada de efectivo en oficinas y cajeros automáticos de la propia entidad:** 4,00% de la cantidad que saques, con una comisión mínima de 3,00 euros por operación.
- **Comisión por retirada de efectivo en oficinas y cajeros automáticos de entidades internacionales:** 5,00% de la cantidad que saques, con una comisión mínima de 4,00 euros por operación.
- **Comisión por retirada de efectivo en oficinas y cajeros automáticos de otras entidades españolas:** 4,00% de la cantidad que saques, con una comisión mínima de 3,00 euros por operación. Además, se te cobrará, como máximo, la comisión que el Banco tiene que pagar por usar cajeros de otras entidades. Serás informado de esta cantidad en el cajero correspondiente antes de sacar el dinero.

Operativa a débito:

- **Comisión en oficinas y cajeros de la propia entidad:**
Por retirada de efectivo: 0,00 euros/operación
Por consulta de saldo o movimientos: 0,00 euros/operación
 - **Comisión en oficinas y cajeros de entidades internacionales:**
Por retirada de efectivo: 4,50% (mín. 4,00 euros)
Por consulta de saldo o movimientos: 0,90
-

euros/operación

- **Comisión en oficinas y cajeros de otras entidades nacionales:**

Por retirada de efectivo: El importe de la comisión por disposición en efectivo será como máximo el importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a Banco Sabadell y que será informada previamente en el propio cajero

- **Por consulta de saldo o movimientos: 0,90 euros/operación**

Comunes

- **Comisión por conversión de divisa. Se calcula del siguiente modo:**

- 1) Operaciones realizadas en un estado miembro de la Unión Europea: sobre el importe en divisa de la operación efectuada se aplica el último tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en el momento en que recibimos información sobre la realización de la misma. Al importe resultante en euros se le aplica un 3,50% en concepto de comisión por conversión de divisa. Puedes consultar el referido tipo de cambio en el siguiente enlace:

<https://www.bde.es/webbe/es/estadisticas/temas/tipos-cambio.html>

Cuando realices una compra de este tipo con tu tarjeta, si el titular tiene la condición de consumidor, se le comunicará mediante mensaje electrónico la información relativa al cálculo de la comisión. En caso de que el titular no tenga condición de consumidor, las partes acuerdan que no será necesario realizar este envío de conformidad con lo establecido en la normativa, pudiendo encontrar la información en la web del Banco, apartado información a clientes.

- 2) Operaciones realizadas en el resto de los estados no miembros de la Unión Europea: sobre el importe en divisa de la operación efectuada se aplica el último tipo de cambio publicado por la marca de la tarjeta (Visa o
-

Mastercard) en el momento en que recibimos información sobre la realización de la misma. Al importe resultante en euros se le aplica un 3,50% en concepto de comisión por conversión de divisa. Puedes consultar el referido tipo de cambio en las siguientes direcciones/en el siguiente enlace:

Visa: <https://www.visaeurope.com/making-payments/exchange-rates>

Mastercard: <https://www.mastercard.es/es-es/consumidores/conoce-las-caracteristicas-y-ventajas/convert-currency.html>

- **Comisión por hacer un duplicado de la Tarjeta:** 3,00 euros
- **Comisión por estampación de la fotografía:** 3,00 euros
- **Comisión por cancelación anticipada del crédito:** 0,00%
- **Comisión por cancelación de fraccionamiento:** 3,00%
- **Comisión por emisión de la Tarjeta:** 0,00 euros
- **Comisión por mantenimiento de la Tarjeta (a partir del segundo año):** 47,00 euros al año.

Si eliges la modalidad de pago aplazado *revolving*, no te cobraremos la comisión de emisión y/o mantenimiento correspondiente a ese año, y si ya te la hubiéramos cobrado, te devolveremos su importe.

Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.

Para la operativa a crédito, los reembolsos o pagos que hagas al Banco no producirán la amortización de la línea de crédito, sino que se destinarán a la cancelación de las operaciones realizadas, en las condiciones y los períodos establecidos

3. Costes del crédito

El tipo deudor, o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.

Si eliges cualquiera de las modalidades de **pago aplazado *revolving* o fraccionado**, el *Tipo de Interés Nominal (TIN)* anual que el Banco te cobrará sobre el importe del crédito que uses será: **18,00%**

Tasa anual equivalente

TAE: 19,56%

(TAE)

La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.

La TAE se ha calculado siguiendo las reglas y fórmulas establecidas en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, y en la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España, para el tipo de interés, plazo y resto de condiciones recogidas en el presente documento.

Para hacer los cálculos, hemos asumido lo siguiente:

- a) Que vas a usar inmediatamente el total del importe del crédito el mismo día que contratas la Tarjeta.
- b) Que el crédito se mantiene activo durante el período de tiempo acordado, y que lo vas a abonar cada mes según las condiciones que regulan cómo puedes ir usando el crédito, y
- c) Que tanto tú como el Banco, cumplirán con todas las obligaciones establecidas en el Contrato de la Tarjeta (en tu caso, por ejemplo, pagar cada cuota en su fecha correspondiente).

Para que lo entiendas mejor, te explicamos cómo se calcula la TAE con un **ejemplo**:

- Límite de crédito: 1.700 euros al mes
- Interés nominal anual (TIN): 18,00%
- TAE: 19,56%
- Comisión de emisión/mantenimiento de la tarjeta: 47,00 euros al año*
- Modalidad de pago: Aplazado *revolving* con un importe mensual
- Número de cuotas: 12
- Importe de cada cuota: 156,00 euros y última cuota por el importe restante
- Importe total adeudado: 1.869,34 euros

La TAE no incluye la *comisión de mantenimiento* de la Cuenta asociada a la tarjeta, ya que no tienes que pagar esta comisión. Ni siquiera tienes que pagarla en las cuentas que prevean el cobro de la comisión si solo vas a utilizar esa cuenta para el pago de los gastos que realizas con la Tarjeta y para el ingreso del dinero necesario para pagar y devolver el crédito al Banco.

* Si eliges la modalidad de pago aplazado *revolving*, no te cobraremos la comisión de emisión y/o mantenimiento correspondiente a ese año, y si ya te la hubiéramos cobrado, te devolveremos su importe. Por este motivo, esta comisión no se incluye en el cálculo de la TAE.

¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, -tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u -otro servicio accesorio?	No. No tienes que contratar ni un seguro que garantice la devolución del dinero prestado ni ningún otro servicio más. El servicio Sabadell Cashback es voluntario y gratuito. Comporta el tratamiento y uso de datos personales. Además, podrás darlo de baja en el momento de contratar o activar la tarjeta o en un momento posterior.
Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.	

Costes relacionados

Si ha lugar, demás costes derivados del contrato de crédito.	No
Si ha lugar, condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito	El Banco puede cambiar alguno de los gastos anteriores si quiere, pero si esto pasa, te avisaremos antes para que puedas decidir si quieres seguir teniendo la Tarjeta. Si el cambio en los gastos es mejor para ti porque rebajamos alguno, el Banco los podrá aplicar de manera inmediata, sin tener que avisarte previamente.
Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo, la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	¿Qué pasa si dejas de pagar tu crédito? Además de la cuota impagada, tendrás que pagar al Banco lo siguiente: • Un interés anual de demora del 19,92% • Gastos por reclamación de posiciones deudoras: 28,00 euros Si dejas de pagar la cuota de tu tarjeta, el Banco reclamará su pago, y como para ello tiene que hacer varias gestiones mediante el canal de gestión telefónica (interna por parte del Banco o externa) que tienen un coste para nosotros, te trasladaremos el coste que tienen todas esas gestiones para el Banco. Si eres una persona física, es decir no eres una empresa, el

Banco solo te trasladará este coste si el pago de la cuota de tu tarjeta se retrasa tres (3) o más días laborales.

Este gasto solo se cobrará si tienes una deuda pendiente de pago superior a 29 euros. El Banco solo podrá cobrar este gasto una vez por cada cuota impagada, aunque se realicen varias reclamaciones de la misma cuota. No se cobrarán otros gastos por el mismo pago impagado.

Si cuando el Banco vaya a cargarte en tu cuenta la cuota de la Tarjeta no tienes dinero suficiente para poder pagarla, el Banco decidirá si:

- Te reclama la deuda pendiente según lo que te acabamos de indicar;
 - Cobra la cantidad correspondiente de tu Cuenta, aunque esto provoque un *descubierto* en cuenta a favor del Banco.
 - Cobra todo o parte de la cantidad pendiente de la cuota en una cuenta especial abierta para esta finalidad. El saldo de esta cuenta producirá intereses diariamente a favor del Banco al tipo de interés que te indicamos al principio de este apartado.
-

4. Otros aspectos jurídicos importantes

Derecho de desistimiento.

Tú tienes derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.

SÍ.

Tienes 14 (catorce) días naturales desde el día que actives la Tarjeta para decidir si quieres renunciar a este Contrato sin tener que dar explicaciones ni pagar ninguna penalización.

Reembolso anticipado.

Tú tienes derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.

SÍ.

Si ha lugar,

NO

El prestamista tiene derecho a compensación en caso de

reembolso anticipado.

Consulta de una base de datos.

El prestamista tiene que informarte de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.

Sí.

Antes de concederte el crédito, haremos un análisis de tu solvencia. Para ello, consultaremos ficheros internos y externos (tales como ASNEF, Experian y CIRBE) y otras fuentes accesibles al público (tales como boletines y diarios oficiales o medios de comunicación, incluyendo medios digitales).

Si no pudiésemos concederte el crédito porque apareces en algún fichero de morosidad, desde el Banco te informaremos de inmediato y sin coste para ti del resultado de la consulta realizada y de los detalles del fichero consultado.

Derecho a un proyecto del contrato de crédito

Tienes derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el Banco no está dispuesto a celebrar contigo el contrato de crédito.

Sí.

Si nos lo pides, y hemos aprobado tu crédito, desde el Banco te enviaremos un borrador de tu Contrato de crédito para que puedas consultar las condiciones antes de firmarlo.

Si ha lugar,

Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual

Las condiciones que se incluyen en este documento **serán válidas durante 5 días naturales desde que te lo demos**, a menos que ocurran circunstancias extraordinarias o que no sean responsabilidad del Banco.

5. Información en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

a) Relativa al prestamista

Si ha lugar, representante del prestamista en su estado miembro de residencia.	Francisco Javier Gaztelu González-Camino Sena, 12, P.I. Can Sant Joan
Dirección	08174 Sant Cugat del Vallès
Si ha lugar, registro	Registro Mercantil de Barcelona, tomo/I.R.U.S. 1000152932861, folio 873, hoja B-1561 Registro del Banco de España nº 0081.
Si ha lugar, la autoridad de supervisión	El Banco está supervisado por el Banco de España

b) Sobre el contrato de crédito

Ejercicio del derecho de desistimiento.	Si cambias de idea, tienes un plazo de catorce (14) días naturales desde el día que actives la Tarjeta para poder cancelar el Contrato sin tener que dar explicaciones y sin pagar ninguna penalización. Si por cualquier motivo recibieses las condiciones contractuales y la información obligatoria, en virtud de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, después de activar tu Tarjeta, el plazo de 14 días empezará a contar el día en que recibas tu Contrato. ¿Qué tienes que hacer si quieres cancelar tu Contrato? Tienes que escribir al Banco. Puedes hacerlo enviando una carta al domicilio social o cualesquiera de sus centros corporativos u oficinas. La cancelación se realizará cuando devuelvas al Banco el importe del crédito más los intereses que se hayan generado por la cantidad del crédito que hayas usado desde el día en que lo activaste hasta que hayas devuelto todo el dinero. Tendrás que devolver el dinero del crédito cuanto antes y, en todo caso, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde que le digas al Banco que quieres
---	---

	cancelar tu Contrato. Si pasan los 30 días y no has devuelto el importe correspondiente, se considerará que no has cumplido con tu obligación y se te aplicarán intereses de demora por cada día de retraso, sin que tengamos que avisarte antes de aplicártelos, según lo que te hemos contado en el apartado "Costes en caso de pagos atrasados" reservándose el Banco, el derecho a ejercitar las acciones judiciales oportunas. La forma de devolución del importe total será la que te indique el Banco al responderte a tu comunicación en la que pides la cancelación del Contrato. Si no ejerces el derecho de desistimiento dentro del plazo indicado, se entenderá que aceptas todas las condiciones del contrato y desplegará todos sus efectos.
Si ha lugar, la legislación que el Banco acepta como base para el establecimiento de relaciones contigo antes de la celebración del contrato de crédito.	La española.
Si ha lugar, cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	El contrato se regirá por la legislación española, y en concreto, por la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo. En caso de controversia o de disputa por la interpretación, aplicación o cumplimiento del Contrato, será resuelta por los jueces y tribunales españoles, y en concreto, por los de tu lugar de residencia.
Si ha lugar, régimen lingüístico	Te daremos la información y el Contrato de tu Tarjeta en el idioma que tú elijas de entre los siguientes: castellano, catalán, inglés, francés, alemán o euskera , y este será el idioma en el que nos comunicaremos contigo durante todo el Contrato.

c) Relativa al recurso:

Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales	Si tienes alguna queja o reclamación, puedes dirigirte al Servicio de Atención al Cliente del Banco , a través de sus
---	--

de reclamación y recurso.

oficinas o su dirección de correo electrónico:

sac@bancsabadell.com.

Si no estuvieras de acuerdo con la respuesta que te demos o, si ha pasado un mes desde que presentase la queja o reclamación y no has sabido nada de nosotros, podrás dirigirte al Servicio de Reclamaciones del Banco de España siguiendo las instrucciones establecidas en su página web.

El Banco **no está adherido a la *Junta Arbitral de Consumo***.

Anexo 1

Información precontractual adicional referente al crédito *revolving*

De conformidad a lo expuesto en el artículo 33 ter de la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, y con la finalidad de que usted como solicitante pueda adoptar una decisión informada sobre el alcance y efectos del contrato, le agradeceremos que lea detenidamente y con la debida antelación a la firma del contrato las condiciones y características del crédito para comparar ofertas similares y valorar que el mismo se ajusta a sus intereses.

Advertencia: las informaciones resaltadas en negrita son especialmente relevantes

Detalle de la modalidad de pago aplazado *revolving* y sus principales características

Modalidad de pago establecida	• Pago total a fin de mes: Pagas a fin de mes sin intereses el total de las disposiciones realizadas (por ejemplo, compras) y el dinero que hayas sacado con tu Tarjeta en el último mes. El cargo se efectúa en la cuenta de pago indicada en las condiciones particulares el primer día del mes o fecha de pago establecida. Esta modalidad de pago es la modalidad preestablecida.
En su caso, el contrato de crédito prevé también las siguientes modalidades de pago:	• Pago Aplazado modo Revolving con un importe fijo al mes: puedes elegir cuánto pagar cada mes, pero nunca puede ser menos de la mayor de estas dos cantidades: 30 euros o el 4,00% de la cantidad de crédito que hayas usado. El Banco puede modificar este porcentaje o bien aplicar uno distinto en caso de que te encuentres en situaciones de vulnerabilidad o similares. (TIN 18,00 % TAE 19,56 %). • Pago Aplazado modo Revolving con un porcentaje mensual: tú decides cuánto pagar cada mes basado en un porcentaje del capital dispuesto al mes, pero nunca menos de la mayor de estas dos cantidades: 30 euros o el 4,00% de la cantidad de crédito que hayas usado. El Banco puede modificar este porcentaje o bien aplicar uno distinto en caso de que te encuentres en situaciones de vulnerabilidad o similares. (TIN 18,00 % TAE 19,56 %). • Pago Fraccionado mediante cuotas fijas de capital e intereses.

Puedes dividir el pago de tus operaciones cargadas en cuenta (p. ejemplo, compras) de importe igual o superior al mínimo fijado por el Banco mediante pagos fraccionados divididos por importes iguales formados de capital e intereses, en plazos de, por ejemplo, 3, 6, 9, 12, 18, 24 o 36 meses, u otros, según elijas de acuerdo con las opciones que establezca el Banco como elegibles en cada momento. En función del importe de la operación el Banco podrá limitar los plazos que puedas escoger para el pago de la operación fraccionada. En el momento de seleccionar esta modalidad de pago el Banco te facilitará el detalle de los importes, periodos y condiciones de pago (TIN, TAE...) de la operación fraccionada. (TIN 18,00 % TAE 19,30 %).

El contrato de crédito prevé la capitalización de cantidades vencidas, exigibles y no satisfechas.	Sí. Para las modalidades de pago <i>revolving</i>, en caso de impagos, la capitalización de las cantidades vencidas, exigibles y no satisfechas, supondrán una mayor cantidad total a devolver del crédito en términos de capital e intereses.
--	---

No obstante, no podrá producirse la capitalización de intereses y comisiones por no cubrir los mismos con la cuota mensual elegida debido a que la cuota mínima establecida por el Banco garantizará siempre el pago de los intereses y las comisiones a pagar en una cuota mensual y el porcentaje mínimo de capital que establezca el Banco en cada momento.

El cliente tiene la facultad de modificar la modalidad de pago establecida durante la vigencia del contrato.	Sí. En cualquier momento usted podrá solicitar al Banco la modificación de la forma de pago escogida, dentro de las opciones que en cada momento tenga establecidas y que se indican en el citado apartado 2 del documento de Información Normalizada Europea, a través del <i>Servicio de Banca a Distancia</i> (BS Móvil y BS Online), en la oficina y al teléfono de atención al cliente.
--	---

La entidad tiene la facultad de modificar unilateralmente la modalidad de pago establecida	NO
--	-----------

Ejemplos representativos

Modalidad de pago	Aplazado revolving con un importe mensual
Límite de crédito	1.700 euros
Importe total adeudado	2.452,49 euros. Se considera que usted ha dispuesto del importe

total del crédito de una sola vez y que no se realizarán nuevas disposiciones hasta su total amortización.

Tipo deudor y tasa anual equivalente	Tipo Interés nominal anual (TIN): 18,00 %. TAE: 19,56 %
Plazo de amortización	64 cuotas mensuales
Cuota a pagar	30,00 euros No podrá ser inferior a la mayor entre la cantidad mínima de 30 euros o el 4,00% de la cantidad total dispuesta.

Durante los periodos en que el 4,00% del saldo dispuesto sea superior al importe de 30 euros escogido por el cliente, el importe de la cantidad fija mensual a pagar será el resultante de aplicar dicho porcentaje más los intereses que corresponda. Para este ejemplo, el importe de la primera cuota a pagar sería de 69,04 euros.

En el caso de que la cuota que elija para devolver el crédito puntualmente no permite cubrir el pago total de los intereses y las comisiones a pagar para una cuota mensual en concreto y el porcentaje mínimo de capital que establezca el Banco en cada momento, el importe de la respectiva cuota mensual se incrementará en lo necesario para incluir dichos conceptos. Por lo tanto, el Banco te cobrará ese mes un importe superior al previsto según la cuota elegida.

Modalidad de pago	Pago Fraccionado
Límite de crédito	1.700 euros
Importe total adeudado	2.060,38 euros. Se considera que usted ha dispuesto del importe total del crédito de una sola vez y que no se realizarán nuevas disposiciones hasta su total amortización.
Tipo deudor y tasa anual equivalente	Tipo Interés nominal anual (TIN): 18,00 %. TAE: 19,30 %
Plazo de amortización	24 cuotas mensuales
Cuota a pagar	85,93 euros

En todos los ejemplos se ha considerado que:

- (i) se ha dispuesto del importe total del crédito de una sola vez y no se realizan nuevas disposiciones hasta su total amortización

- se ha realizado la disposición del límite de crédito en el pago de la adquisición de bienes y servicios en establecimientos adheridos a la red ServiRed o a otras redes o sistemas que acepten la tarjeta (forma de disposición más comúnmente utilizada). **En el caso de utilizar otra de las opciones de disposición de fondos previstas en el contrato (p. ej. disposición en cajero automático o traspaso a *cuenta corriente*), la tasa anual equivalente (TAE) resultante podría ser más elevada por estar sujetas a posibles comisiones o tipos deudores distintos.**

La concesión del crédito o su obtención en las condiciones ofrecidas no está condicionada a la suscripción de uno o varios servicios accesorios.

Folleto con la información y condiciones relativas al contrato marco de servicios de pago de la Tarjeta VISA CLASSIC BSAB

En este documento encontrarás todo lo que necesitas saber sobre nuestros *servicios de pago*. Te explicaremos de manera sencilla y clara cómo funcionan nuestras cuentas, tarjetas y demás servicios de pago.

Este Folleto de información general (en adelante, el “**Folleto**”) se aplicará cuando los Titulares sean *consumidores*, según se definen en el Real Decreto-ley 19/2018 sobre servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera (en adelante, el “**RDL 19/2018**”).

Este documento se completa con la Información Normalizada Europea (“INE”) que te entregamos al mismo tiempo.

1. Sobre el proveedor de servicios de pago

Según el RDL 19/2018, el Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el “**Banco**”) es un *proveedor de servicios de pago*.

Quién es el proveedor de servicios de pago	Banco de Sabadell, S.A.
Número de Identificación Fiscal (NIF)	A-08000143
Domicilio social	Plaça de Sant Roc, nº 20, Sabadell (08201)
Número de Registro en el Banco de España	0081.
Inscripción en el Registro Mercantil de Alicante	Tomo/I.R.U.S. 1000152932861, folio 873, hoja B-1561
Autoridad supervisora	Banco de España, C/Alcalá n.º 48, 28014 Madrid
Adherido a	Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito en España https://www.fgd.es/

Sitio web	www.bancsabadell.com
Dirección de correo electrónico	infoBS@bancsabadell.com

2. Sobre la utilización del servicio de pago

Descripción del servicio

El Banco te entregará una tarjeta personal y exclusiva que podrás utilizar para disponer de dinero hasta el límite de crédito que has acordado con el Banco (en adelante, Tarjeta). Puedes usar la Tarjeta para sacar dinero en cajeros automáticos o en oficinas, y para hacer compras en comercios (físicos u online) que acepten la Tarjeta.

La *Tarjeta de crédito*, como su propio nombre indica, lleva asociada una línea de crédito que el Banco te concede a ti como Titular de la Tarjeta, en caso de que seas el Titular del contrato de Tarjeta.

El crédito de tu Tarjeta tiene un límite establecido que el Banco concede a una cuenta de crédito específica mencionada en el Contrato de Tarjeta de crédito (en adelante, el “Contrato”). Este límite de crédito es común para todas las tarjetas asociadas a esa cuenta, sin importar cuantas tarjetas haya asociadas a esa cuenta de crédito. El límite de crédito es mensual y se establece en las condiciones particulares del Contrato.

Además, tu Tarjeta permite realizar operativas a débito mediante la retirada de efectivo en oficinas o cajeros de la red propia del Banco y de otras entidades financieras o redes, siempre que el cajero lo permita, aplicando las comisiones por retiradas de efectivo a débito que constan en las condiciones particulares del Contrato.

Si realizas una operación de compra con cuyo importe se supere el límite de crédito mensual de la Tarjeta y, en su caso, el límite autorizado adicional indicado en las condiciones particulares, dicha operación no podrá disponerse contra el límite de crédito, sino que se cargará íntegramente como operación de débito en la cuenta vinculada en el contrato de Tarjeta, siempre que este disponga de saldo y el importe no sea superior al límite máximo a débito diario o mensual del terminal punto de venta previsto en el contrato. En caso contrario, no podrá realizarse el pago de la operación mediante la tarjeta. Las operaciones adeudadas contra la cuenta no consumirán límite de crédito mensual.

Los límites máximos a débito diarios de disposición de efectivo, así como diario y mensual de compra, son comunes y compartidos por todas las tarjetas emitidas bajo el mismo Contrato. Los límites asignados inicialmente figuran en el Contrato.

Tu tarjeta incluye el Servicio Sabadell Cashback. Este servicio gratuito permite obtener compensaciones por parte de determinados comercios en forma de cashback (compensación) por compras realizadas con tarjetas en los mismos. Podrán acceder al mismo las personas físicas titulares de las tarjetas de modalidad particular del Banco y asociadas a una cuenta

con finalidad particular. Puedes solicitar la baja del servicio al contratar y activar la tarjeta o con posterioridad, telefónicamente a través del número 900 700 010, o por los canales habilitados por el Banco.

El Banco tratará tus datos personales para gestionar el servicio de Sabadell Cashback, incluyendo el registro de transacciones con los movimientos de los últimos 12 meses de las tarjetas emitidas bajo el contrato de tarjeta, para la realización de un análisis y segmentación de acuerdo con tu perfil de consumo y características sociodemográficas.

En el apartado 2 del documento INE tienes detalladas las características y condiciones más importantes de la Tarjeta.

Identificador único

Cuando firmes el Contrato, el Banco te dará el “Identificador único” de tu Tarjeta. En el caso de las tarjetas, este identificador es el número de tarjeta o PAN (“*Personal Account Number*”), que tiene dieciséis (16) números y lo encontrarás impreso en tu tarjeta. En el caso de una Cuenta, el identificador único es el número de cuenta o *IBAN*.

Cuando hagas un pago poniendo el Identificador Único, se considerará que el Banco ha hecho el pago correctamente.

Si al hacer un pago, el número de Identificador Único es incorrecto y no se corresponde con el de la persona a la que querías hacerle el pago, el Banco no será responsable del error si hace el pago al Identificador Único que tú hayas introducido, aunque hará todo lo posible por ayudarte a recuperar el dinero, pero podrá cobrarte los gastos que se produzcan por ayudarte a recuperarlo.

El Banco beneficiario del pago también colaborará para que puedas recuperar tu dinero, proporcionando al Banco toda la información relevante para ayudarle a recuperarlo.

¿Como puedes dar tu consentimiento para autorizar operaciones con la Tarjeta y cómo puedes retirarlo?

El Titular de la Tarjeta deberá autorizar cada operación que haga antes de que el Banco la procese.

Para autorizar una operación el Titular puede introducir su número PIN, utilizar la tecnología de pagos sin contacto “*contactless*”, o hacerlo mediante los métodos de aceptación de operaciones a distancia que el Banco admita en cada momento.

En las *transacciones* realizadas con tarjeta en entornos no presenciales/comercios online y siempre que sea requerido por la legislación vigente se pedirá a los Titulares que apliquen los métodos de *autenticación reforzada* que consisten en la utilización de dos o más elementos categorizados como conocimiento (algo que solo conoce el Titular), posesión (algo que solo posee el Titular) e inherencia (algo que es el Titular), y que se utilizan para confirmar la identidad del titular y prevenir el fraude.

El Titular de la Tarjeta también podrá autorizar operaciones con su Tarjeta iniciadas por el *beneficiario* de la operación (pago puntual o periódico) como pasa, por ejemplo, cuando vas a

alquilar puntualmente un coche y te piden tu tarjeta de crédito en el momento de hacer la reserva, pero no sabes la cantidad exacta que te van a terminar cobrando o en el caso de pagos periódicos de suscripciones o a través de una entidad que presta el *servicio de iniciación de pagos*. El Titular de la Tarjeta no puede cambiar de opción y dejar de autorizar una operación y revocar su consentimiento después de ser recibida por el Banco.

Cuando autorices una serie de operaciones de pago, si cancelas tu consentimiento, implicará que todas las operaciones posteriores que estuvieran cubiertas por esa autorización se considerarán no autorizadas (en el ejemplo de los pagos de suscripciones con cargo en la tarjeta, si cancelas tu autorización los siguientes se considerarán no autorizados).

En caso de que hayas acordado con el Banco que la recepción de una orden de pago específica se realice en una fecha determinada, podrás revocar la orden de pago hasta el final del día hábil anterior a la fecha acordada para su ejecución.

¿Cuándo se entiende recibida una orden de pago y cuál es el plazo máximo que el Banco tiene para ejecutarla, es decir, para realizarla?

Por “momento de recepción” entendemos el momento en que el Banco recibe una orden de pago, sin importar si fue enviada directamente por ti, por otra persona en tu nombre, si fue transmitida por un proveedor de *servicios de iniciación de pagos* o si se inició a través del beneficiario.

Cuando el Banco abone una orden de pago a otro proveedor de servicios de pago (por ejemplo, a otro banco), es importante tener en cuenta que, si recibimos las órdenes de pago en un día no laborable o fuera del horario establecido, las consideraremos recibidas el siguiente día laborable. Esto significa que el “plazo máximo” para realizar el ingreso en la cuenta del proveedor de servicios de pago destinatario comenzará a contar a partir de ese último día, que es el laborable, tal y como se desarrolla en mayor detalle en el apartado siguiente.

El Banco, una vez recibida la orden de pago, garantizará que el importe de la *operación de pago* es abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo al final del día hábil siguiente.

¿Las operaciones que hagas con la tarjeta tienen algún límite?

Sí. Puedes consultar los límites específicos de tu tarjeta en el documento de Información Previa a la contratación de la Tarjeta, que te hemos entregado junto a este Folleto, y en el correspondiente Contrato. También podrás consultar el límite vigente en cada momento a través del Servicio de Banca a Distancia y del documento de liquidación mensual de la tarjeta.

3. Gastos, tipos de interés y de cambio de la tarjeta

Comisiones y gastos

Las comisiones que el Banco puede cobrarte por usar la Tarjeta son las siguientes.:

Para la operativa de crédito:

- **Comisión por retirada de efectivo en oficinas y cajeros del Banco:** 4,00% de la cantidad que saques, con una comisión mínima de 3,00 euros por operación.
- **Comisión por retirada de efectivo en oficinas y cajeros de entidades internacionales:** 5,00 % de la cantidad que saques, con una comisión mínima de 4,00 euros por operación.
- **Comisión por retirada de efectivo en oficinas y cajeros de otras entidades nacionales:** 4,00 % de la cantidad que saques, con una comisión mínima de 3,00 euros por operación. Además, se te cobrará, como máximo, la comisión que el Banco tiene que pagar por usar cajeros de otros bancos. Serás informado de esta cantidad en el cajero correspondiente antes de sacar el dinero.
- **Comisión por cancelación anticipada del crédito:** 0,00%
- **Comisión por cancelación de fraccionamiento:** 3,00%

Para la operativa de débito:

- **Comisión en oficinas y cajeros de la propia entidad:**
 - **Por retirada de efectivo:** 0,00 euros/operación
 - **Por consulta de saldo o movimientos:** 0,00 euros/operación
- **Comisión en oficinas y cajeros entidades internacionales:**
 - **Por retirada de efectivo:** 4,50% (mín. 4,00 euros/operación)
 - **Por consulta de saldo o movimientos:** 0,90 euros/operación
- **Comisión en oficinas y cajeros de otras entidades nacionales:**
 - **Por retirada de efectivo.** El importe de la comisión será como máximo el importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a Banco Sabadell y de la que se le informará previamente en el propio cajero
 - **Por consulta de saldo o movimientos:** 0,90 euros/operación.

Comunes

- **Comisión por conversión de divisa.** Se calcula del siguiente modo:
 - 1) Operaciones realizadas en un estado miembro de la Unión Europea: sobre el importe en divisa de la operación efectuada se aplica el último tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en el momento en que recibimos información sobre la realización de la misma. Al importe resultante en euros se le

aplica un 3,50% en concepto de comisión por conversión de divisa. Puedes consultar el referido tipo de cambio en el siguiente enlace:

<https://www.bde.es/webbe/es/estadisticas/temas/tipos-cambio.html>.

Cuando realices una compra de este tipo con tu tarjeta, si el titular tiene la condición de consumidor, se le comunicará mediante mensaje electrónico la información relativa al cálculo de la comisión. En caso de que el titular no tenga condición de consumidor, las partes acuerdan que no será necesario realizar este envío de conformidad con lo establecido en la normativa, pudiendo encontrar la información en la web del Banco, apartado información a clientes.

- 2) Operaciones realizadas en el resto de los estados no miembros de la Unión Europea: sobre el importe en divisa de la operación efectuada se aplica el último tipo de cambio publicado por la marca de la tarjeta (Visa o Mastercard) en el momento en que recibimos información sobre la realización de la misma. Al importe resultante en euros se le aplica un 3,50% en concepto de comisión por conversión de divisa. Puedes consultar el referido tipo de cambio en las siguientes direcciones/en el siguiente enlace:

Visa: <https://www.visaeurope.com/making-payments/exchange-rates>

Mastercard: <https://www.mastercard.es/es-es/consumidores/conoce-las-caracteristicas-y-ventajas/convert-currency.html>

- Comisión por hacer un duplicado de la tarjeta: 3,00 euros
- Comisión por poner una fotografía: 3,00 euros
- Comisión por emisión de la tarjeta: 0,00 euros
- Comisión por mantenimiento de la tarjeta (a partir del segundo año): 47,00 euros al año, a partir del segundo año. Si eliges la modalidad de pago aplazado *revolving*, no te cobraremos la comisión de emisión y/o mantenimiento correspondiente a ese año, y si ya te la hubiéramos cobrado, te devolveremos el dinero.
- Gastos por reclamación de posiciones deudoras: 28,00 euros

Si dejas de pagar la cuota de tu tarjeta, el Banco reclamará su pago, y como para ello tiene que hacer varias gestiones (llamarte por teléfono, enviarte SMS, correos electrónicos, cartas, etc.) que tienen un coste para nosotros, te trasladaremos el coste que tienen todas esas gestiones para el Banco.

Si eres una persona física, es decir no eres una empresa, el Banco solo te trasladará este coste si el pago de la cuota de tu Tarjeta se retrasa tres (3) o más días laborables.

Este gasto solo se cobrará si tienes una deuda pendiente de pago superior a 29 euros. El Banco solo podrá cobrar este gasto una vez por cada cuota impagada, aunque se realicen varias reclamaciones de la misma cuota. No se cobrarán otros gastos por el mismo pago impagado.

Si cuando el Banco va a cobrar de tu cuenta la cuota de la Tarjeta no tienes dinero suficiente para poder pagarla, el Banco decidirá si:

- Te reclama la deuda pendiente según lo que te acabamos de indicar.
 - a) Cobra la cantidad correspondiente de tu Cuenta, aunque esto provoque que te quedes con saldo negativo.
 - b) Cobra todo o parte de la cantidad pendiente de la cuota en una cuenta especial abierta para esta finalidad. El saldo de esta cuenta producirá intereses diariamente a favor del Banco al tipo de interés que te indicamos en este apartado.

Intereses

- Interés nominal anual (TIN) por aplazamiento/fraccionamiento de la cantidad de crédito que hayas utilizado: 18,00%
- TAE: 19,56%

La TAE se ha calculado siguiendo las reglas y fórmulas establecidas en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contrato de crédito al consumo, y en la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

Para hacer los cálculos, hemos asumido lo siguiente:

- Que vas a usar inmediatamente el total del importe del crédito el mismo día que contratas la tarjeta;
- Que el crédito se mantiene vigente durante el período de tiempo acordado, y que lo vas a recibir cada mes según las condiciones que regulan cómo puedes ir usando el crédito;
- Que tanto tú como nosotros vamos a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato de Tarjeta (en tu caso, por ejemplo, pagar cada cuota en su fecha correspondiente).

Para que lo entiendas mejor, te explicamos cómo se calcula la TAE con un ejemplo:

- Límite de crédito: 1.700 euros al mes
- Interés nominal anual (TIN): 18,00%
- Comisión de emisión/mantenimiento de la tarjeta: 47,00 euros al año*
- Modalidad de pago: Aplazado *revolving* con un importe mensual
- Número de cuotas: 12
- Importe de cada cuota: 156,00 euros y una última cuota por el importe restante
- Importe total adeudado: 1.869,34 euros

La TAE no incluye la comisión de mantenimiento de la Cuenta asociada a la tarjeta, ya que no tienes que pagar esta comisión, ni siquiera en aquellas cuentas que prevean cobrarla, si solo vas a utilizar esa cuenta para el pago de los gastos de la tarjeta y para el ingreso del dinero necesario para hacer los pagos y devolver el crédito al Banco.

*Si eliges la modalidad de pago aplazado *revolving*, no te cobraremos la comisión de emisión y/o mantenimiento correspondiente a ese año, y si ya te la hubiéramos cobrado, te devolveremos el dinero. Por este motivo, esta comisión no se incluye en el cálculo de la TAE.

Tipos de cambio

Los tipos de cambio aplicables en el cambio de euros a una moneda extranjera y al revés, las comisiones y los gastos serán los que establezca cada centro compensador de los sistemas o marcas a los que pertenezca la Tarjeta (Visa, Mastercard, etc.). Su pago te corresponderá a ti como Titular de la Tarjeta.

4. Sobre la comunicación

El Banco enviará las comunicaciones relacionadas con el Contrato de tarjeta en la forma prevista en el contrato de la Cuenta a la que está asociada la tarjeta, a través del canal acordado.

Si la Cuenta a la que está asociada la Tarjeta está abierta en otro banco, las comunicaciones se enviarán al domicilio indicado en las condiciones particulares del Contrato de tarjeta o al indicado por el Titular en el momento de la activación de la Tarjeta.

Los Titulares podrán firmar el Contrato y comunicarse con el Banco en cualquiera de los idiomas oficiales de la comunidad autónoma donde esté la oficina en la que está abierta la Cuenta asociada a la Tarjeta, o, si lo piden, en otro idioma no oficial siempre que el Banco lo tenga disponible.

En cualquier momento, el Titular tiene derecho a pedir una copia del Contrato o del Folleto en papel. Sin embargo, el Banco podrá cobrar una comisión al Titular por entregar copias adicionales en papel. Se informará al Titular del importe de esta comisión cuando pida la copia en papel.

En cualquier momento, el Titular podrá consultar una copia del Folleto en papel en cualquiera de las oficinas del Banco.

5. Sobre las responsabilidades y requisitos necesarios para la devolución

En el documento de Información Precontractual de la Tarjeta, que se entrega junto a este Folleto, se explica lo siguiente:

- Medidas que tú debes tomar para mantener la seguridad de la Tarjeta y qué tienes que hacer si pierdes la Tarjeta, o te la roban, o te la quitan o alguien la usa sin tu permiso.
- Cuando puede bloquear tu tarjeta el Banco.
- Responsabilidad del cliente en caso de operaciones con la Tarjeta no autorizadas.

Cómo y cuándo debe informar al Banco el Titular de la Tarjeta si ve alguna operación que él no ha autorizado, o está mal hecha y qué responsabilidad tiene el Banco en estos casos.

Si pierdes tu Tarjeta, te la roban o alguien la usa sin tu permiso, avisa inmediatamente al Banco en cualquier oficina o llamando al número de teléfono de atención al cliente que está en tu Contrato y en el documento que te enviamos todos los meses con las operaciones de tu Tarjeta. También puedes encontrar esta información en la página web del Banco en la sección de “Particulares” > “Tarjetas” > “Protección de tarjetas”.

El Banco puede bloquear o cancelar tu Tarjeta por motivos de seguridad; o si aumenta mucho tu riesgo de impago, si tienes problemas con el pago de tus cuotas, si hay alguna demanda en tu contra, si apareces en un *fichero de morosidad* o si entras en *concurso de acreedores*. Si esto sucede, el Banco te informará del bloqueo o de la cancelación de tu Tarjeta y por qué ha sido.

Si tu Tarjeta se extravía, es sustraída o se apropia otra persona, solo serás responsable de un máximo de 50 euros si informas rápidamente al Banco en cuanto te des cuenta de ello. No lo serás si no has podido detectar la pérdida, sustracción o la apropiación indebida de la tarjeta, o la pérdida se debe a la actuación de empleados del Banco o terceros que trabajen para éste. Si has actuado fraudulentamente o incumples, deliberadamente o por negligencia grave, las obligaciones de custodia de la tarjeta y las credenciales de seguridad o de comunicación sin retraso al Banco del extravío o sustracción, responderás de todas las pérdidas que sufras.

Cómo y cuándo debes informar al Banco de cualquier operación hecha con tu Tarjeta que no reconozcas: tienes que hacerlo cuanto antes, tan pronto como te des cuenta y, como máximo, en los trece (13) meses siguientes a la operación en cuestión.

Una vez que lo comunicas al Banco, no tienes que asumir ningún cargo en tu cuenta por las operaciones no autorizadas que pudieran producirse a partir de ese momento. El Banco te devolverá el dinero de las operaciones que considere como no autorizadas al final del siguiente día laborable al que hagas la comunicación, salvo que el Banco considere que son cargos ocasionados por una actuación engañosa del titular de la Tarjeta o por una desatención grave de sus obligaciones, especialmente de la conservación y utilización adecuada de la Tarjeta y de la protección de sus claves de seguridad.

El Titular tiene la obligación de entregar al Banco toda la información y documentación necesaria sobre estas operaciones para que el Banco pueda devolverle el dinero.

- Si el banco sospecha que se ha producido un engaño, o si el engaño de verdad se ha producido, o la seguridad de tu Tarjeta ha sido amenazada, el Banco contactará con el Titular de la tarjeta teniendo en cuenta sus datos que aparecen en el Contrato y podrá pedirle algún elemento de identificación adicional como medida de seguridad.

Responsabilidad del Banco si no ejecuta una orden de pago, o la ejecuta incorrectamente o la ejecuta tarde.

Según la normativa actual, el Banco es responsable frente a los Titulares de la correcta ejecución de las órdenes de pago que ellos ordenan.

Como excepción, el Banco no será responsable si demuestra que el proveedor de servicios de pago del beneficiario recibió el importe de la operación de pago como máximo:

- Al final del día laborable siguiente al día en que recibió la orden.
- Al final del segundo día laborable siguiente al día en que recibió la orden para operaciones iniciadas en papel.

En estos casos, el responsable es el proveedor de servicios de pago del beneficiario.

Si una operación de pago no se lleva a cabo o se lleva a cabo incorrectamente y el Banco es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, devolverá al Titular, sin retrasos injustificados, el dinero correspondiente a la operación. El Banco volverá a dejar el saldo de la Cuenta como si la operación de pago defectuosa no hubiera existido. La *fecha valor* del abono de la operación en la cuenta del Titular no podrá ser posterior a la fecha en la que se haya hecho el cobro incorrecto.

Cuando la operación de pago se lleve a cabo con retraso, el banco receptor se asegurará de que, previa solicitud del Banco, la fecha valor correspondiente al abono de la cantidad en la cuenta del beneficiario no será posterior a la fecha valor que se habría atribuido si la operación se hubiese llevado a cabo correctamente. El Banco no cobrará ningún gasto por ello.

En cualquier caso, cuando el Titular sea quien ordena la operación de pago, con independencia de quién se determine que es el responsable, el Banco intentará rastrear la operación inmediatamente e informará al Titular de los resultados. El Banco no cobrará ningún gasto por esto.

El Banco no será responsable de los daños que puedan producirse si el Titular ejecuta una orden de pago a través de un operador o proveedor de servicios de pago, ajeno al Banco, que no aplica los métodos de autenticación reforzada establecidos por la ley.

Requisitos para la devolución de operaciones de pago

El Titular tendrá derecho a pedir la devolución de las operaciones de pago autorizadas, iniciadas por un beneficiario o a través de él, y que hayan sido llevadas a cabo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) En el momento en que concedió la autorización, no se especificaba el importe exacto de la operación.
- b) Que la cantidad sea más de lo que el pagador podía esperar de manera razonable, considerando las pautas de gasto anteriores, las condiciones del Contrato y las circunstancias del caso concreto.

6. Sobre la terminación y modificaciones del contrato

Duración

El Contrato no tiene una fecha de finalización, es decir, es de duración indefinida. Sin embargo, tanto el Titular como el Banco tienen el derecho a terminar el Contrato en cualquier momento, según se indica en este Folleto. Además, ten en cuenta que las Tarjetas que se hayan emitido bajo la línea de crédito regulada por el Contrato pueden caducar, ser anuladas o canceladas por parte del Banco.

Importante

Modificaciones contractuales

El Banco tendrá la facultad de modificar las condiciones del Contrato. Para hacerlo deberá informarlo en la forma prevista por la normativa vigente en el plazo mínimo de dos (2) meses antes de que entren en vigor los cambios. **Se considerarán aceptadas las modificaciones que se comuniquen por el Banco a los Titulares si estos no manifiestan al Banco su falta de conformidad o no aceptación, antes de la fecha propuesta de entrada en vigor.** En ese caso los Titulares tendrán derecho a resolver el contrato sin coste alguno por motivo de la resolución y con efecto a partir de cualquier momento anterior a la fecha en que se habría aplicado la modificación, a partir de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 32.2 y 32.3 del RDL 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago.

El Banco, de acuerdo con el procedimiento indicado podrá cambiar cualquier condición (particular, general o adicional) del contrato por los motivos o casos de razón válida siguientes:

- Un cambio en las leyes, decisiones judiciales o criterios de las autoridades.
- Un aumento en los costes del servicio o que afecten al aspecto del Contrato que queremos modificar.
- Un cambio en la situación económica o del mercado (como aumentos en las tasas de interés o la inflación) que causen mayores costes o menor rentabilidad para el Banco.
- Cualquier circunstancia objetiva o imprevista que lo justifique.
- Si el Banco decide incorporar al servicio de tarjetas nuevas mejoras técnicas, funcionalidades o prestaciones, que podrás libremente no aceptar.

No obstante, el Banco podrá aplicar de inmediato y sin previo aviso los siguientes cambios, informando de ello lo antes posible:

- Los cambios que impliquen inequívocamente un beneficio o mejora para los titulares.
- Las modificaciones que afecten al tipo de interés o de cambio o al importe de otros gastos relacionados con el servicio cuando según el modo de variación previsto en el contrato:

- se encuentren adaptados a un índice de referencia, o bien
- se fundamenten en alguno de los motivos o casos de razón válida arriba indicados.

Tú, como Titular, **estás de acuerdo en que, si cuando el Banco te comunique los cambios al Contrato, no le informas de que no estás de acuerdo con ellos o que no los aceptas antes de la fecha propuesta en que empiezan a aplicarse, se considerará que los cambios te parecen bien y los aceptas.**

El Titular podrá cancelar el Contrato sin ningún coste. La cancelación se hará efectiva antes de que se apliquen los cambios. No obstante, el Titular no podrá cancelar el Contrato si tiene contratado con el Banco otro producto o servicio financiero para cuya gestión es necesario tener abierta una Cuenta en el Banco.

Derecho a cancelar el Contrato

Puedes cancelar tu Contrato, en cualquier momento, sin necesidad de avisar previamente. Si el Banco es quien cancela el Contrato, si te avisa dos (2) meses antes de que la cancelación sea efectiva.

Si informas al Banco de que quieres cancelar el Contrato, el Banco cumplirá con tu solicitud en menos de 24 horas desde que la reciba.

La cancelación de un Contrato que tuviese una duración indefinida o superior a 6 meses será gratuita para los Titulares, siempre y cuando se efectúe una vez transcurridos 6 meses desde su firma. Si cancelas el contrato antes de que transcurran 6 meses, el Banco puede cobrarte una comisión o gasto que sea razonable y proporcional a los costes que se produjeron.

Del mismo modo, el Banco podrá suspender temporalmente el uso de la Tarjeta mediante el bloqueo informático de sus funciones y/o bloquear definitivamente el uso de la Tarjeta y cancelar el Contrato en cualquier momento durante su periodo de validez, con la pérdida para el Titular de todos los derechos relativos a la misma en los siguientes casos:

- Cuando el Solicitante y/o cualquiera de los Titulares, previo requerimiento, no entreguen al Banco la documentación necesaria para evaluar su capacidad económica y su situación legal, después de haber sido solicitada.
- Por motivos justificados relacionados con la seguridad de la tarjeta. Por la sospecha de su utilización no autorizada o engañosa.
- Si al usar la Tarjeta hay un mayor riesgo de que el Solicitante y, en su caso, el Titular no puedan pagar lo que deben.
- Si el Titular o Solicitante no paga lo que debe al Banco o a otras personas.
- En caso de reclamación administrativa o judicial contra el Titular o el Solicitante.
- Si el titular o solicitante aparece en un fichero de morosos. En este caso, y a menos que el Banco lo permita, el límite de crédito concedido se cancelará automáticamente. Asimismo, si el Titular o Solicitante hubiesen sido declarados en situación de concurso, es decir, si no puede pagar sus deudas, no podrá utilizar la parte del límite de crédito

que no hubiese sido utilizada hasta ese momento y reducido dicho límite en esa cantidad.

- Asimismo, el Titular no podrá seguir usando la Tarjeta de crédito:
 - a) Si una vez caducada, el Banco decide no renovarla.
 - b) Si no se cumple el Contrato.

El Banco informará al Solicitante o Titular del bloqueo de la Tarjeta, suspensión o cancelación del servicio, y de los motivos existentes para ello mediante comunicación que se le enviará en la forma establecida en las condiciones particulares del Contrato para el envío de comunicaciones. A ser posible, se hará antes de bloquear la Tarjeta o nada más bloquearla, a menos que la comunicación de tal información resulte comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas o esté prohibida por alguna norma.

En todos los casos anteriores en los que el Titular ya no tiene derecho a usar la Tarjeta, está obligado a devolverla al Banco, quien podrá utilizar cualquier medio técnico o manual para recuperarla, incluida la retirada por parte de los establecimientos en los que se puede utilizar. En estos casos, el importe del crédito que el Titular haya usado, incluso las cantidades aplazadas y los gastos y comisiones que se hayan producido hasta el momento se considerarán vencidos y exigibles, y el Titular tendrá que pagarlos. Igual que las operaciones pendientes, si existen, y que el Banco tendrá derecho a reclamar.

Si se cancela el Contrato, de las comisiones y los gastos que se cobren periódicamente, el Titular solo pagará la parte proporcional que corresponda hasta su cancelación. Si estas comisiones y gastos se han pagado por anticipado, el Banco devolverá al Titular la cantidad proporcional a la duración del plazo cubierto por la comisión o gasto correspondiente.

Si una Tarjeta se ofrece como parte de un paquete junto con otro producto o servicio que no está asociado a la Tarjeta, el Banco debe informar al Titular de si es posible obtener la tarjeta sola sin contratar ese otro producto o servicio que forma parte del paquete. Si es posible contratar solo la tarjeta, el Banco debe darle al Titular información separada de los costes y las comisiones correspondientes a cada producto que forma parte del paquete y que se pueden contratar por separado.

7. Sobre la ley aplicable, la competencia jurisdiccional y los procedimientos de reclamación

Ley aplicable y *competencia jurisdiccional*

Al Contrato y a los trámites previos al contrato les aplicará la ley española.

En caso de polémica o de disputa por la interpretación, aplicación o cumplimiento del Contrato, será resuelta por los jueces y tribunales españoles, y en concreto, por los de tu domicilio si eres un consumidor.

Cómo hacer una reclamación y resolver cualquier conflicto

Si necesitas contactar con el Banco para cualquier duda o problema, puedes hacerlo a través de los canales de contacto que se informan en la página web del Banco. Actualmente, puedes hacerlo si llamas desde España llamando al teléfono 963 085 000 o llamando al +34 935 202 910 si llamas desde el extranjero, y a través de la dirección de correo electrónico infoBS@bancsabadell.com.

Además, los consumidores disponen del teléfono gratuito 900 700 010 para resolver cualquier cuestión relacionada con su contrato.

Si quieres presentar una queja o reclamación, puedes contactar con el Servicio de Atención al Cliente (“**SAC**”) del Banco, a través de sus oficinas o a través de su dirección de correo electrónico (SAC@bancsabadell.com).

La utilización de este medio electrónico se deberá hacer cumpliendo con la normativa de firma electrónica, por lo que deberás presentar tu reclamación de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del SAC, que puedes consultar en cualquier oficina y en la dirección de Internet www.bancosabadell.com.

Las quejas y reclamaciones resueltas expresamente por el SAC o, así como las que se entiendan desestimadas (que no finalicen mediante resolución expresa, salvo *allanamiento*, *desistimiento*, *transacción* o caducidad), podrán plantearse de nuevo en los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y/o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiendo del producto del que se trate.

El Banco tiene un plazo máximo de 15 días hábiles para resolver tus quejas y reclamaciones que tengan que ver con servicios de pago. En casos excepcionales, por circunstancias ajenas al Banco, este plazo puede ampliarse hasta un mes. En ese caso, te informaremos sobre la situación. Si no eres un consumidor, sino que eres un autónomo o una empresa, el plazo de resolución será de 2 meses.

La resolución de litigios de consumo en el sector financiero se realizará a través de la *entidad de resolución alternativa de litigios* para el ámbito de dicha actividad, cuya creación se regula en la disposición adicional primera de la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora a la normativa española la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

Hasta que no se produzca la creación de la entidad prevista en la Ley 7/2017, los servicios de reclamaciones del Banco de España, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Dirección de Seguros y Fondos de Pensiones actuarán como organismos equivalentes a la entidad de resolución alternativa de litigios en el sector financiero.

El Banco no participa en la *junta arbitral de consumo*, donde se resuelven conflictos entre consumidores y empresas.

Glosario de términos de la Tarjeta de Crédito

Aquí te explicamos varios conceptos que se mencionan en la documentación de la **Tarjeta de Crédito**. Si tienes cualquier duda, pregúntanos.

Término	Definición
Allanamiento	Cuando una de las partes, generalmente el demandado, acepta las pretensiones o reclamaciones de la otra parte (el demandante). Por ejemplo, si alguien interpone una demanda reclamándote el pago de una deuda, puedes allanarte, es decir, aceptar la deuda y comprometerte a pagarla, evitando así un juicio prolongado.
Autenticación reforzada	Es un proceso que hace que sea más seguro hacer operaciones online. Por lo general, implica que tengas que facilitar información adicional para confirmar que eres realmente tú quien está haciendo la operación. Esto puede incluir, por ejemplo, introducir un código enviado a tu teléfono móvil o usar tu huella digital para verificar tu identidad. Según la normativa española de servicios de pago, implica que tengas que usar al menos dos de los tres elementos siguientes: 1. Algo que solo tú conoces, como una contraseña o un PIN. 2. Algo que solo tú tienes, como tu teléfono móvil donde se envía un código de verificación. 3. Algo que solo tú eres, como tu huella digital o el reconocimiento facial.
Beneficiario	El beneficiario en una operación de pago es la persona o empresa que recibe el dinero.
Bloqueo de la operativa internacional	Si activas esta opción, no podrás realizar compras mediante la lectura de la banda de tu tarjeta en ciertos países del extranjero. Solo se permitirán las compras presenciales con lectura del CHIP de la tarjeta en el extranjero.
Bloqueo de la operativa no	Si activas esta opción, no podrás usar tu tarjeta por internet en

presencial	la que no se solicite la autorización con doble factor de autenticación
Cashback	Sistema mediante el cual una entidad financiera, comercio o plataforma devuelve al cliente un porcentaje del importe gastado en una compra pagada con la tarjeta. Ejemplo: Si compras por 100 € y tu tarjeta ofrece un 5% de cashback, recibirás un abono de 5 €.
Comisión de mantenimiento	Cobro periódico que realiza el banco para mantener tu tarjeta.
Competencia jurisdiccional	Capacidad que tiene un tribunal para tramitar y resolver un proceso judicial.
Concurso de acreedores	Proceso legal y judicial en el que una empresa o persona, con problemas financieros, busca protección y ayuda para pagar sus deudas, de manera justa e igual, a todas las personas u organismos que les debe dinero.
Consumidor	Es cualquier persona física que contrata el producto o servicio para su uso particular y no para su actividad económica, comercial o profesional.
Contrato marco de servicios de pago	Es el contrato general que regula los servicios de pago que te ofrece un banco, como ingresar y retirar dinero, transferencias, domiciliaciones, pagos con tarjeta, u otras operaciones de servicios de pago. En este tipo de contratos no se incluyen características específicas y personalizadas de los productos que contratas.
Crédito revolving	Es un tipo de crédito con duración indefinida o definida prorrogable de forma automática que puedes pagar a plazos, con pagos regulares cada mes. Puedes elegir cuánto pagar cada mes, ya sea un porcentaje de lo que debes o una cantidad fija, dentro de ciertos límites establecidos por el banco. Además, en cualquier momento podrás modificar la modalidad de pago elegida. La característica especial de este crédito es que cada mes tu deuda se "renueva": disminuye cuando pagas las cuotas, pero aumenta cuando usas la tarjeta (para comprar o sacar dinero en cajeros), además de sumarle los intereses, comisiones y otros gastos que se añaden al crédito. Esto tiene consecuencias: si pagas poco cada mes en comparación con lo que debes, puede llevar mucho tiempo

	pagar la deuda principal, lo que significa que pagarás muchos intereses. Además, no puedes saber de antemano cuánto pagarás cada mes hasta la liquidación total del crédito, ya que la deuda y tus pagos mensuales pueden cambiar en función de la disposición que hagas del crédito.
Cuenta corriente	Cuenta bancaria que te permite realizar transacciones frecuentes, como hacer depósitos, ingresar y retirar dinero, domiciliar recibos y hacer pagos con cheques o con tarjeta. Es una cuenta corriente a la vista, lo cual implica que se pueden realizar operaciones en cualquier momento, de forma fácil y rápida.
Datos de solvencia	Información que describe la capacidad de una persona o empresa para cumplir con sus obligaciones financieras. Esta información a menudo incluye el historial de pagos, el nivel de deuda, los ingresos y otros factores económicos que ayudan a evaluar si la persona o empresa son estables financieramente y se puede confiar en que pagarán sus deudas a tiempo.
Derecho de desistimiento	Es el derecho que tienes a cambiar de opinión después de haber contratado un producto, durante los primeros catorce (14) días naturales. Significa que puedes decir "no quiero contratar el producto" y cancelar el contrato sin tener que dar explicaciones y sin pagar ninguna penalización.
Descubierto	Situación en la que el banco permite realizar algunas operaciones, como sacar dinero, pagos con tarjeta o cheques, aunque no haya suficiente dinero en la cuenta para cubrir estas operaciones, de manera que al final hay un saldo negativo en la cuenta.
Día laborable	Cualquier día de la semana de lunes a viernes en el que normalmente se trabaja, excluyendo fines de semana y festivos.
Entidad de resolución alternativa de litigios	Es una persona física o empresa, pública o privada, que resuelve reclamaciones de consumo sin recurrir a un tribunal.
Fecha de valor	Podemos encontrar que en algunas operaciones bancarias no coincide la fecha en que se realiza, con la fecha en que esta tiene plena eficacia. Esta segunda fecha es la que conocemos como fecha de valor o fecha valor.
Fichero de morosidad	Base de datos que recopila información sobre personas y empresas que tienen deudas impagadas. Estos ficheros son gestionados por entidades especializadas y se utilizan

	principalmente por bancos, empresas de crédito y otros prestadores de servicios financieros, para evaluar el riesgo de conceder crédito o servicios a un solicitante.
Fraccionamiento	Es la acción de dividir tus compras en un número determinado de cuotas mensuales por importes iguales formados de capital e intereses hasta finalizar el plazo seleccionado.
Gastos por reclamación de posiciones deudoras	Si un cliente deja de pagar la cuota que debe, el Banco reclamará su pago, y como para ello tiene que hacer varias gestiones (llamarle por teléfono, enviar SMS, correos electrónicos, cartas, etc.) que tienen un coste para él, se le trasladará al deudor el coste que tienen todas esas gestiones para el Banco.
IBAN (“<i>International Bank Account Number</i>”, por sus siglas en inglés)	Código estandarizado a nivel internacional que identifica una cuenta bancaria específica en un país concreto. Este código facilita las transferencias internacionales de dinero y reduce errores en los pagos.
Interés de demora	Interés que se aplica cuando una persona o entidad no cumple con el pago en el plazo establecido. Se trata de un tipo de interés adicional que se cobra como consecuencia del retraso en el pago.
Junta arbitral de consumo	Resuelve los desacuerdos de tipo económico o similares que se produzcan entre consumidores y empresarios, comercios o profesionales.
Límite de crédito	Es la cantidad de dinero que el Banco establece que te puede prestar
Límite de crédito autorizado adicional	Es un extra de dinero que el Banco te permite gastar temporalmente, pero solo hasta cierta cantidad más allá de tu límite de crédito y hasta un límite específico indicado en las Condiciones Particulares de tu Contrato.
Liquidación	Proceso de calcular y determinar la cantidad exacta de una deuda, inversión, intereses u operación financiera, y como consecuencia, generar un abono o cargo en la cuenta.
Operación a débito	Operación financiera en la que se toma automáticamente el dinero que está disponible en una cuenta corriente. Solo se puede gastar el dinero disponible en la cuenta en ese momento.

Operación de pago	Es cuando haces algo para enviar dinero desde tu cuenta bancaria a otra persona o entidad. Puede ser cuando pagas en una tienda, transfieres dinero a un amigo, domicilias un recibo en tu cuenta, o haces una compra por internet. Es el concepto general que hace referencia a todas estas cosas.
Proveedor de servicios de pago	Entidad financiera autorizada y supervisada por el Banco de España para prestar servicios de pago, como procesar operaciones de pago entre comerciantes y clientes, emitir tarjetas de crédito o débito, u otras operaciones de pago.
Servicio de Banca a Distancia	Herramienta que te permite gestionar tus productos y realizar operaciones bancarias sin necesidad de ir a una sucursal. Puedes acceder a este servicio a través de internet, una aplicación móvil (APP) o el teléfono, desde cualquier lugar, siempre que tengas conexión. Es cómodo, seguro y está disponible las 24 horas del día.
Servicio de iniciación de pagos	Es un servicio ofrecido por empresas que, autorizadas y supervisadas por el Banco de España, te permite autorizar pagos directamente desde tu cuenta bancaria sin tener que usar la página web del banco. Estas empresas actúan como intermediarios entre un comercio y tú, y te facilitan la realización de pagos por internet de manera más rápida y segura sin necesidad de introducir tus datos bancarios en la página web del comercio.
Servicios de pago	Servicios que ofrece un banco, como ingresar y retirar dinero, hacer transferencias, domiciliaciones, pagos con tarjeta, u otras operaciones de pago.
Sistema de amortización de cuota constante (sistema de amortización francés)	Forma utilizada para calcular los pagos periódicos para cubrir una deuda y sus intereses. En este sistema, la cantidad que pagas cada mes es siempre la misma, pero al principio la mayor parte de lo que pagas va para cubrir los intereses y solo un poco se usa para pagar el dinero que pediste prestado. Con el tiempo, cada vez pagas menos intereses y más del dinero prestado.
Tasa Anual Equivalente (TAE)	Es el porcentaje que incluye no solo el tipo de interés que pagas por el crédito (con forma de pago aplazado 'revolving' o cuando fracciones una operación), sino también otros costes, como comisiones o gastos asociados al crédito. Es la forma más útil de comparar diferentes créditos, ya que te indica (en forma de porcentaje) el coste total anual de cada uno, lo que te ayudará

	a tomar decisiones más informadas sobre qué crédito es el mejor para ti.
Tarjeta de crédito	Tarjeta que te permite realizar compras, retirar dinero, y pagar más tarde. El banco te ofrece un límite de crédito, que es la cantidad máxima que puedes gastar con la tarjeta. Cada mes recibes el cargo en la cuenta con la acumulada que debes pagar. Puedes pagar por completo esta cantidad o solo una parte, pero si no pagas el total, el banco te cobrará intereses sobre la cantidad restante.
Tarjeta de débito	Tarjeta con la que dispones del saldo de tu cuenta. Puedes utilizarla para hacer pagos en comercios y para sacar dinero en oficinas y cajeros automáticos, así como para consultar saldos y movimientos de la cuenta. En este tipo de tarjetas la operación se registra instantáneamente en la cuenta, así que, para poder pagar con ella, deberás tener dinero suficiente en la cuenta. Esta es la principal diferencia entre las tarjetas de débito y crédito.
TIN o Tipo de Interés Nominal	Es el tipo de interés que se paga por un crédito (con forma de pago aplazado 'revolving' o cuando fracciones una operación) sin tener en cuenta otros gastos o comisiones. Se diferencia de la TAE en que la TAE incluye el TIN y además el resto de los costes asociados al crédito como pueden ser las comisiones o cualquier otro gasto.
Transacciones	Una transacción bancaria es cualquier dinero que entra o sale de su cuenta bancaria. Los tipos de transacciones bancarias incluyen retirar o ingresar dinero, cheques, pagos por Internet, cobros de tarjetas de débito, transferencias bancarias y pagos de préstamos.